

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GPNSU2000083

El objeto de este expediente de contratación es el suministro de diversos medicamentos comercializados exclusivamente en España por el laboratorio GILEAD SCIENCES, S.L.U., en las cantidades que se detallan en el cuadro adjunto, para un periodo de ejecución de 12 meses.

Nº LOTE	CODIGO NACIONAL	PRINCIPIO ACTIVO	MEDICAMENTO A ADQUIRIR	UNIDADES/ENVASES	CANTIDAD ESTIMADA 12 MESES	PRECIO RDL 8/2010 RDL 9/2011	PRECIO ENVASE + IVA	TOTAL IMPORTE S/IVA	TOTAL IMPORTE C/IVA
1	708963.6	EMTRICIT+TAF+ ELVITEGRAVIR+ COBI	GENVOYA	30	375	540,00 €	561,60 €	202.500,00 €	210.600,00 €
2	704630.1	LEDIPASVIR / SOFOSBUVIR	HARVONI 90/400 MG	28	20	3.237,50 €	3.367,00 €	64.750,00 €	67.340,00 €
3	687185.0	EVIPLERA	EVIPLERA	30	175	570,90 €	593,74 €	99.908,17 €	103.904,50 €
4	712082.7	SOFOSBUVIR + VELPATASVIR	EPCLUSA 400/100 MG	28	15	2.158,40 €	2.244,74 €	32.376,06 €	33.671,10 €
5	701697.7	SOFOSBUVIR	SOVALDI 400 MG	28	10	3.145,00 €	3.270,80 €	31.450,00 €	32.708,00 €
6	703995.2	IDELALISIB	ZYDELIG 150 MG	60	15	1.942,50 €	2.020,20 €	29.137,50 €	30.303,00 €
								460.121,73 €	478.526,60 €

Plazo de ejecución: 12 meses

- Si en el periodo de vigencia de este contrato se comercializan los mismos principios activos, en la misma asociación, o equivalente terapéutico, el presente contrato quedará resuelto, a salvo que las condiciones que se pacten en el presente contrato sean más favorable para este Centro.
- Si en el periodo de vigencia de este contrato, la Administración Pública dicta nuevos RDL o medidas de contención del gasto, los medicamentos afectados deberán aplicar las condiciones contempladas en los mismos, siendo causa de resolución su no aplicación.
- Si por cambio en la práctica clínica de este medicamento, deja de utilizarse en el Hospital, se resolverá el presente contrato.
- Si en el periodo de vigencia de este contrato la empresa adjudicataria mejora la formulación del objeto contratado, se podrá sustituir por la nueva presentación manteniéndose las mismas condiciones del contrato siempre que éstas, sean más beneficiosas.

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO

Aranjuez, a 8 de julio de 2020
DIRECTOR GERENTE,

FIRMA

Fdo.: Antonio Romero Plasencia

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0927396207460782504084